

ESTADO DE CALIFORNIA
CONSEJO DE RELACIONES DE TRABAJADORES AGRÍCOLAS
INSTRUCCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Número de caso 77-RC-2-1'

Fecha registrada 31 de Enero, 1977

Nombre del dueño Roberts Farms

Descripción de la Unidad todo empleado agricola del dueño en la division de McFarland,
y los condados de Tulare, Merced y Fresno.

El suscribiente, después de haber investigado la petición arriba titulada, ha llegado a la conclusión que:

- 1) la unidad descrita en la petición sería apropiada para negociación colectivas
- 2) la petición fué firmada por o estuvo acompañada por tarjetas de autorización firmadas por una mayoría de los trabajadores actualmente empleados en la unidad de negociación;
- 3) la petición fué registrada a tiempo con respecto a la temporada de producción máxima del empleador;
- 4) hay causa razonable en creer que existe una pregunta de buena fé sobre representación.

De consiguiente, por la presente se ordena que se lleve a cabo una elección de voto secreto en la unidad descrita arriba. La elección se llevará a cabo bajo la supervisión de un agente del consejo en la fecha, la hora y la locación estipulada abajo. El agente del consejo encargado de la elección, para asegurarse de una participación máxima por la parte de los trabajadores en una elección imparcial y justa, podrá tener abierto el lugar de votación durante otras horas y otras localidades.

Fecha de la elección 2-7-77

Hora de la elección 6:45-7:30 AM

Lugar de la elección 1205 N. Kibby Rd, merced (Dehydrator)

Son elegibles para votar aquellos trabajadores en la unidad descrita arriba que estuvieron empleados en 1-24-77 a 1-30-77

A cada votante se le pedirá algún comprobante que le sirva de identificación, ya sea una licencia de manejar, tarjeta de seguro social, recibo de certificación de votante, tarjeta de crédito, talón de cheque de paga, etc.

Huelguistas económicos serán elegibles para votar bajo ciertas regulaciones como el consejo encuentre adecuadas, teniendo en cuenta que el huelguista que ha sido reemplazado (o sustituido) permanentemente no será elegible para votar. En cualquier elección llevada a cabo después de más de 12 meses del comienzo de la huelga. Reglas especiales sobre la elegibilidad de los votantes podrán ser aplicadas si hay una disputa de trabajo (o disputa obrera) que comenzó antes del 28 de agosto, 1975.

La elección será por medio de voto secreto. Será conducida por el CRTA con el propósito de determinar si es que una mayoría de los trabajadores desean ser representados en la balota por organización(es) de trabajo con el fin de llevar a cabo negociación colectiva con el dueño sobre el sueldo, las horas, y las condiciones de trabajo.

Los partidos están obligados a presentarse a una conferencia antes de la elección que tendrá lugar:

Fecha 4 de Febrero, 1977

Hora 3:00 de la tarde

Lugar Dept. of Rehabilitation, 627 Main St., Delano, Ca

Firmado este día 4 de Febrero, 1977


Director Regional